



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Burgos Pérez, como representante legal de la Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba (Record), con CIF G04943429 y domicilio en C/ Morería 11 1º 3 de Córdoba.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I.- Que la Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba (Record) surgió en diciembre del año 2019 como una iniciativa del sector profesional con el objetivo de hacerse presente con una sola voz ante la sociedad e instituciones cordobesas. Entre sus fines fundacionales se encuentran la defensa del sector cinematográfico y audiovisual de la provincia de Córdoba a través de la interlocución institucional, proteger los intereses de los profesionales del cine y el audiovisual de la provincia con el mantenimiento y la creación de nuevas ayudas, impulsar acciones formativas (talleres o cursos) que ayuden a fomentar la profesionalización del sector y el desarrollo y puesta en marcha de eventos y actividades promocionales que pongan en valor la producción local.

II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

vecinal en los términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9.17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”

III.- Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar el arte audiovisual en la ciudad de Córdoba, apoyando inversiones y nuevas producciones, así como la exhibición de los trabajos realizados por profesionales de la provincia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba (Record) para el desarrollo del proyecto “*I Semana del Cine de Córdoba*”, evento anual destinado a servir como punto de encuentro entre profesionales del cine el audiovisual de la provincia.

SEGUNDA. OBJETIVOS

Los objetivos que persigue la realización de este proyecto son hacer llegar al público la producción cinematográfica andaluza, profesionalizar el sector a través de encuentros y conferencias, conectar profesionales locales con el resto del territorio, dar a conocer a los agentes de la producción local y premiar económicamente al talento local.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TERCERA.- ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN.

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por la Asociación, y que básicamente consta de:

- Desarrollo de encuentros profesionales dirigidos al sector.
- Mesas redondas, que serán puntos de encuentro entre profesionales del mundo audiovisual, y que servirán de impulso colaborativo entre productoras locales y otras productoras del territorio español.
- Concurso “Rodaje Express”.
- Muestra de Cine Andaluz
- Premio “Embajador cinematográfico de Córdoba”.

Estas actividades se desarrollarán entre el cinco y el diez de septiembre de 2022. Por causas justificadas las fechas podrán ser alteradas, sin que la actividad pueda realizarse en ningún caso después del 15 de octubre de 2022.

CUARTA.- Documentación.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el representante de la Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba, en la que constan los siguientes datos:
 - Proyecto para el que se solicita la subvención, en el que se incluye: denominación y resumen del proyecto, objetivos que persigue, actividades a realizar y duración, organización (como y quienes van a organizar las actividades), lugar y fechas de realización de las actividades, y el presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos.
 - Importe del mismo.
 - Importe de la subvención solicitada.
- Declaración responsable de encontrarse en situación que fundamenta la concesión de la subvención, de no encontrarse en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba y de las ayudas solicitadas.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTA- PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el desarrollo de la programación objeto de este convenio asciende a 33.500,00 euros, todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Equipo Técnico	18.331,50
Muestra de Cine Andaluz (selección de películas)	3.267,00
Premio “Embajador cinematográfico de Córdoba”	1.028,50
Premio “Rodaje Express”	907,50
Gastos de producción	5.186,00
Otros gastos generales, difusión y publicidad	4.799,50
TOTAL	33.500,00 €

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	30.000,00
Patrocinio de Fundación Cajasur	3.500,00
TOTAL	33.500,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto, incluidos gastos de personal, suministros, publicidad, seguros, alojamiento y dietas, gastos financieros derivados de la realización de pagos a través de transferencia y demás gastos de naturaleza corriente. No podrán imputarse a las subvención gastos de naturaleza inventariable. Así mismo, se considerarán subvencionables aquellos gastos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.

Atendiendo a la especial complejidad de la organización de este tipo de eventos, relaciones y contactos que se tienen que establecer y la necesaria coordinación de los trabajos a realizar, se autoriza la subcontratación de personas o entidades vinculadas con el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 68 del RD 887/2006 de 21 de julio, y siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. El importe total de estas actuaciones y trabajos subcontratados no podrá exceder del setenta y cinco por ciento de la subvención concedida por la Delegación de Cultura. En concreto se autoriza a que el equipo técnico que desarrolle los trabajos organización de los eventos y actividades que se subvencionan sean asociados de la entidad beneficiaria, dada su condición de profesionales del sector audiovisual. En todo caso el beneficiario será el responsable de la correcta ejecución de la actividad subvencionad

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en el desarrollo de la programación objeto de este convenio con una subvención por importe de 30.000.- euros.

La Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba (Record) se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
 - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
 - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los quinientos euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción)

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

OCTAVA.- REINTEGROS.

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio sobre las actuaciones derivadas de este convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”, debiendo ser la relevancia de la imagen insertada análoga a la que en su caso se empleen respecto a otras fuentes de financiación.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, páginas web, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (ruedas de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades,).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

UNDÉCIMA.- CONTRATACIONES

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades contratadas por la Asociación para el desarrollo de las actividades o el proyecto, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

DUODÉCIMA.- FUERO

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 15 de octubre de 2.022. La justificación deberá presentarse antes del día 2 de noviembre de 2022.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

José María Bellido Roche

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE
CINE Y AUDIOVISUAL DE
CÓRDOBA (RECORD)

BURGOS PEREZ
EDUARDO -
44360697E

Eduardo Burgos Pérez

Firmado digitalmente por BURGOS PEREZ
EDUARDO - 44360697E
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DCES-44360697E,
givenName=EDUARDO, sn=BURGOS PEREZ,
cn=BURGOS PEREZ EDUARDO - 44360697E
Fecha: 2022.07.14 10:12:29 +02'00'

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

eace9fb257f2b6ccd05c9d618db1be9fba24dab9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

18/07/2022 14:09:52 CET

